



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 53 minutos del día TRES de mayo de dos mil once, en **Diagonal 6, 10-31 de la zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-119-2011** de fecha **dos de mayo de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Pantaleón, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a NOVIA ESCOBEDO, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

CNEE-119-2011



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milián
Procurador - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-119-2011 Guatemala, 2 de mayo de 2011 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el veintinueve de abril de dos mil once esta Comisión emitió la resolución identificada como CNEE-116-2011, mediante la cual se autorizó temporalmente a la entidad Ingenio Pantaleón, Sociedad Anónima, para que por el período de un (1) mes, compre mediante transacciones de Desvíos de Potencia, el faltante de potencia necesario para cubrir sus compromisos contractuales (Potencia Firme), a raíz de la reducción de la Oferta Firme Eficiente calculada para dicha entidad por el Administrador del Mercado Mayorista, para el año estacional 2011-2012.

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos de mayo de dos mil once la entidad Pantaleón, Sociedad Anónima, presentó memorial a esta Comisión, mediante el cual solicita que se modifique la resolución CNEE-116-2010 en el sentido que se aclare el nombre de la entidad a quien se le otorga la autorización referida en el párrafo anterior, pues el nombre de la entidad solicitante es Pantaleón, Sociedad Anónima y no Ingenio Pantaleón, Sociedad Anónima, como se consignó en la resolución relacionada. En virtud de lo cual es procedente modificar la resolución CNEE-116-2011, en los términos solicitados.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

- I. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Pantaleón, Sociedad Anónima, en el sentido de modificar la resolución CNEE-116-2011, emitida por esta Comisión el veintinueve de abril de 2011, en cuanto que la entidad autorizada es **PANTALEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- II. El contenido de la Resolución CNEE-116-2011 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-



Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

